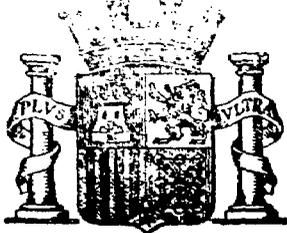


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 25 del actual por el coronel de ese Instituto D. Miguel Mena Domínguez, acogiéndose al decreto de 23 del mismo mes (*Gaceta* núm. 84), en súplica de que se le conceda el retiro con arreglo a los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, y disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto acceder a los deseos del recurrente, el cual disfrutará en su nueva situación el haber pasivo de 1.084,33 pesetas, la pensión de 100 pesetas, anexa a la placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, que le fué concedida por orden circular de 21 de diciembre de 1933 (D. O. número 298), más 41,66 pesetas, correspondiente al premio de efectividad de un quinquenio, todo mensual, que percibirá a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Valencia, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de la Guardia Civil, expresados en la siguiente relación, que comienza con D. Emilio Parada Suárez y termina con D. Angel Sáez Toledo, pasen a situación de retirados por haber cumplido en el presente mes la edad reglamentaria y fijen su residencia en los puntos que también se indican en la mencionada relación, debiendo ser dados de baja en el Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Capitán

D. Emilio Parada Suárez, Badajoz.

##### Tenientes

D. Gregorio Ahedo Martín, Teruel.  
D. Luis Barrios Martín, Zamora.  
D. Juan Jiménez Sánchez, Cartagena (Murcia).  
D. Casimiro García Varas, Zamora.

##### Alférez

D. Angel Sáez Toledo, Madrid.

De la *Gaceta* núm. 93.)

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de INFANTERÍA, de los Cuadros del Servicio de Estado Mayor, D. Luis González-Anguiano García, actualmente destinado en la décima brigada de Infantería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Subsecretario de este Ministerio, General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayudantes de campo de V. E. a los comandantes de INFANTERÍA D. Francisco Franco-Saigado Araujo y D. Mateo Torres Bestard, que desempeñaban el mismo cometido a su inmediación en los anteriores empleo y destino de V. E.; surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante militar de Baleares.  
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del General de la 13.<sup>a</sup> brigada de Infantería D. Marcial Barro García, al comandante de la referida Arma D. José Jiménez Cantón, actualmente disponible forzoso en la sexta división orgánica y agregado a la Caja recluta núm. 43; surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Leopoldo Jiménez García, secretario del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, al comandante de INGENIEROS D. Enrique Gallego Velasco, que actualmente desempeña dicho cometido a la inmediación del General de brigada D. Julián Gil Clemente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Julián Gil Clemente, Inspector de Ingenieros de la segunda Inspección general del Ejército, al comandante de la citada Arma D. Antonio Vich Balesponey, con des-

tino en la actualidad en la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

## SECCION DE PERSONAL

### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer una vacante que existe en el Consejo Superior Pecuario (Sección de Ganadería), afecto al Ministerio de Agricultura, correspondiente a teniente coronel del Arma de CABALLERIA, este Ministerio ha resuelto se anuncie el oportuno concurso. Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en el mismo, formularán las instancias en el plazo de veinte días a contar de la publicación de esta orden, las que serán remitidas directamente a este Ministerio (Sección de Personal), en el que una Junta presidida por el coronel de Caballería, jefe de dicha Sección, y formada por los tenientes coroneles de Caballería con destino en las Secciones de Personal y Material y el comandante jefe del Subnegociado de Personal del Arma, darán cumplimiento a cuanto previene el artículo segundo de la circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del capítulo XVII, de la vigente ley de Reclutamiento D. Eduardo Calderón Guzmán, con destino en la primera Comandancia de Sanidad Militar, pase a prestar sus servicios en concepto de agregado al Instituto de Higiene Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO don Juan Vargas Diaz, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por no existir excedencia de plantilla en la escala de su clase, con arreglo

a lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO don Eloy San José Cañibano, con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería núm. 6, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por no existir excedencia de plantilla en la escala de su clase, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el brigada del regimiento Infantería núm. 8 D. Pablo Vázquez Amil, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de "disponible voluntario" con residencia en esa división, con arreglo al decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero del regimiento Infantería núm. 25 don Fructuoso Muñoz Sobrino, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de "disponible voluntario" con residencia en Las Palmas (Canarias), con arreglo al decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

## DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA don Pablo Estrada Manchón, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, por llevar prestando sus servicios en el mismo más de tres años y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA, don Carlos Garriga Gil, con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, por llevar prestando sus servicios en el mismo más de tres años y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA don Fernando Aguilar Arnao, con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, por llevar prestando sus servicios en el mismo más de tres años y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo del Tercio sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA don Marcelino Cañada Santaella, con destino en la primera bandera del Tercio, por llevar prestando sus servicios en el mismo más de tres años y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo del Tercio, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERÍA, don Miguel Mateo López de Vicuña, con destino en la primera bandera del Tercio, por llevar prestando sus servicios en el mismo más de tres años y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada en 16 de febrero próximo pasado por esa Comandancia Militar, promovida por el maestro herrador-riador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Juan Santana Barrera, con destino en el regimiento de Infantería núm. 11, en súplica de que se le rectifique el primer apellido por el de Hernández; resultando de la certificación del acta de nacimiento que se acompaña, que el interesado ha sido autorizado legalmente para usar éste como primer apellido, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, rectificándose en tal sentido su documentación personal, por haberse llenado los requisitos que determina la orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del Arma de Aviación, Efrén Martínez Elche, con residencia en Fuentes (Cuenca), en súplica de que en su documentación militar sea rectificado su nombre; comprobándose por los documentos que a la misma se acompañan el error que le asiste y que dicho error ha sido subsanado en el expediente de quintas, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto acceder a lo solicitado, procediendo en consecuencia se rectifique su documentación militar en el sentido de que su verdadero nombre es el de Basilio, y no el de Efrén, con el que venía figurando.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

### LICENCIADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de Artillería D. Cristóbal Tauler Alós, que fué baja en orden de 31 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 4 de 1933), por hallarse prestando sus servicios en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, solicitando se le conceda el retiro conforme tenía solicitado con anterioridad a su baja en el Ejército, como acogido al párrafo segundo del artículo 17 de la ley de 4 de diciembre de 1931, y decreto de 20 de enero de 1932 (C. L. núm. 38), al solo efecto de ascender al empleo de alférez, y renunciando a los haberes pasivos que pudieran corresponderle, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente, teniendo en cuenta la actual situación del interesado, y que la baja ordenada tiene carácter definitivo, sin que concurren circunstancias que impliquen modificación de la misma situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de INFANTERÍA D. Jacobo Roldán Fernández, de la Caja recluta núm. 34, este Ministerio ha resuelto concederle doce días de licencia por asuntos propios para Barcelona, Turín y Roma (Italia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Miguel Vázquez de Castro y Díez de la Cortina, del regimiento núm. 33, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios para Roma (Italia), París (Francia) y Ginebra (Suiza), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681); debiendo tener en cuenta el intere-

sado que en dicha última nación está prohibido a los militares extranjeros el uso de uniforme.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. José Castell Sáenz de Tejada, del regimiento núm. 24, en súplica de que se le conceda treinta y cinco días de licencia por asuntos propios para Bayona (Francia) y Roma (Italia); teniendo en cuenta que el interesado no pudo hacer uso de la que le fué concedida por orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 248), por causas ajenas a su voluntad, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Carlos Carbó y Campillo, afecto para movilización al tercer Grupo de la segunda Comandancia del expresado Cuerpo, este Ministerio ha resuelto autorizarle para efectuar las prácticas reglamentarias en la referida Unidad, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 456 del reglamento para aplicación de la vigente ley de reclutamiento, sin derecho a emolumento alguno durante el tiempo que las efectúe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor General de la quinta división orgánica.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Jefatura de 22 del actual, en el que da cuenta procede declarar en situación de reemplazo provisional

por enfermo, con residencia en Melilla, a partir del día 6 del corriente, al brigada con destino en el batallón Ametralladoras núm. 4, D. Simón Palacios Martos, como comprendido en la orden circular de 14 de mayo de 1924 (D. O. núm. 235), por este Ministerio se ha resuelto confirmar la determinación de V. E., concediéndole el pase a dicha situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 28 del actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en El Maderal, de la provincia de Zamora, a partir del 28 del citado marzo, al sargento primero del regimiento Infantería núm. 36, D. Francisco Sastre Herrero, como comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), por este Ministerio se ha resuelto confirmar dicha determinación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auditor de división del Cuerpo JURIDICO MILITAR, con destino en la primera Inspección general del Ejército, D. Manuel del Nido y Torres, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios del decreto de 9 de noviembre último (D. O. núm. 263) y residencia en Madrid; teniendo en cuenta que reúne todas las condiciones que para ello exige el aludido decreto, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, siendo baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece, señalándosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber pasivo que le corresponda como auditor de división efectivo, más la pensión de la placa de la Orden Militar de San Hermenegildo que actualmente disfruta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señores General de la primera Inspección general del Ejército y General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el practicante de Farmacia, con destino en la farmacia militar de esa división, D. Enrique Gómez Ruiz, en súplica de que se le abone la diferencia de sueldo a que supone tener derecho en su anterior destino "Al servicio del Protectorado", y resultando que el interesado tenía el sueldo de 3.000 pesetas, y reconocido el 100 por 100 de sobre sueldo, y que cuando solicitó y obtuvo tal destino, explícitamente aceptaba las ventajas que consigo llevaba el mismo, renunciando por tanto a las que pudiera corresponderle en su empleo como tal practicante militar, este Ministerio, de acuerdo con la Intendencia e Intervención Central de Guerra, ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

## VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. números 221, 241 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleo de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan, dándose cuenta por telégrafo a este Departamento de cualquier error que se observe en el anuncio de aquéllas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Infantería

#### Mandos

Regimiento núm. 6, una de coronel.  
Regimiento núm. 10, una de coronel.  
Batallón Montaña núm. 5, una de teniente coronel.  
Centro Movilización y Reserva número 10, una de coronel.

Centro de Movilización y Reserva número 15, una de coronel.

#### Elección

Regimiento núm. 4, una de teniente coronel.

Regimiento núm. 10, una de teniente coronel.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, dos de capitán. (Estas vacantes deberán solicitarse en la forma prevenida en el decreto de 20 de octubre de 1931, D. O. núm. 235.)

#### Antigüedad

Sección Destinos de la primera división, una de capitán.

Sección de Transmisiones de la primera media brigada de la primera de Montaña, una de subalterno.

Compañía disciplinaria de Cabo Jub, una de subalterno.

Regimiento núm. 2, tres de subalterno.

Regimiento núm. 10, dos de capitán.  
Regimiento núm. 14, una de subalterno.

Regimiento núm. 18, una de capitán y una de subalterno.

Regimiento núm. 20, una de capitán.  
Regimiento núm. 25, una de capitán.

Batallón Montaña núm. 1, una de capitán.

Batallón Montaña núm. 2, una de capitán.

Batallón de Montaña núm. 5, dos de subalterno.

Batallón Montaña núm. 6, una de capitán.

Batallón Ametralladoras núm. 1, una de subalterno.

Batallón Ametralladoras núm. 2, una de subalterno.

Batallón Ciclista, una de comandante.

Batallón Cazadores Africa núm. 1, dos de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 4, una de capitán.

Batallón Cazadores Africa núm. 6, una de comandante.

Batallón Cazadores Africa núm. 7, una de comandante y una de subalterno.

Caja recluta núm. 4, una de capitán.

Caja recluta núm. 19, dos de capitán.

Caja recluta núm. 24, una de comandante.

Caja recluta núm. 32, una de capitán.

Caja recluta núm. 43, una de comandante.

Caja recluta núm. 60, una de capitán.

Nota.—En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 235), queda rebajada eventualmente la plantilla de subalternos en siete en los regimientos de la Península, Baleares y Canarias, y en uno en cada regimiento de Carros, batallones de Montaña, Ametralladoras, Ciclista y Cazadores de Africa y Centros de Movilización y Reserva, dejando, en su consecuencia, de anunciarse las vacantes que no excedan de dicho número.

#### Directores de música

Regimiento Infantería núm. 5.

**Caballería**

Regimiento Cazadores núm. 2, una de coronel (mando).

Regimiento Cazadores núm. 4, una de subalerno.

Regimiento Cazadores núm. 5, una de subalerno.

Regimiento Cazadores núm. 6, una de teniente coronel (elección).

Regimiento Cazadores núm. 7, una de subalerno.

Regimiento Cazadores núm. 9, una de subalerno.

Centro de Movilización y Reserva número 3, una de teniente coronel.

Sección de Contabilidad y asuntos varios de la sexta división orgánica, una de comandante.

Ministerio de la Guerra, una de sub-inspector segundo o profesor mayor de Equitación Militar.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de profesor primero o segundo de Equitación Militar.

**Africa**

Grupo Regulares de Melilla núm. 2, una de subalerno.

Esta vacante de Regulares deberá solicitarse en la forma prevenida en el decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. número 235).

Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos en 23, en los regimientos del Arma; en 13, en el Grupo Auto Ametralladoras-Cañones y Depósito Central de Remonta, y en cinco, en los Depósitos de Recría y Doma de Jerez y Ecija.

**Artillería**

Primer regimiento ligero, una de capitán.

Tercer regimiento ligero, una de teniente.

Cuarto regimiento ligero, una de capitán.

Quinto regimiento ligero, una de capitán.

Sexto regimiento ligero, una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Séptimo regimiento ligero, una de teniente.

Octavo regimiento ligero, tres de capitán y dos de teniente.

10.º regimiento ligero, una de capitán y una de teniente.

11.º regimiento ligero, tres de capitán.

13.º regimiento ligero, una de teniente.

15.º regimiento ligero, una de capitán.

16.º regimiento ligero, una de capitán.

Primer regimiento pesado, una de coronel (mando).

Segundo regimiento pesado, una de coronel (mando) y cinco de capitán.

Cuarto regimiento pesado, una de capitán y una de teniente.

Primer regimiento de Montaña, una de capitán y una de teniente.

Segundo regimiento de Montaña, una de teniente.

Regimiento de Costa núm. 2, once de capitán.

Regimiento de Costa núm. 3, una de comandante, tres de capitán y una de teniente.

Regimiento de Costa núm. 4, una de comandante y seis de capitán.

Grupo mixto núm. 2, tres de capitán.

Sección de Contabilidad de la octava división, una de capitán.

Sección de Contabilidad de Baleares (Palma), una de capitán.

Sección de Movilización de Baleares (Mahón), una de capitán.

Sección de Movilización, Canarias, Tenerife, una de capitán.

Sección de Movilización, Canarias, Las Palmas, una de capitán.

Sección de Contabilidad, Canarias, Tenerife, una de capitán.

Nota.—Las vacantes anunciadas para capitanes podrán ser solicitadas, en plaza de inferior categoría, por los tenientes que ocupan los 30 primeros puestos de su escala, quienes serán confirmados en el destino con ocasión de su ascenso.

**Ingenieros**

Inspección de Ingenieros de la segunda Inspección general del Ejército, una de capitán.

Comisión de Movilización de Industrias civiles de la primera división, una de comandante.

Comisión de Movilización de Industrias civiles de la sexta división, una de comandante.

Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval del Ferrol, una de teniente coronel (elección).

Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Cartagena, una de capitán.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, una de teniente coronel (elección).

Regimiento de Transmisiones, una de teniente.

Regimiento de Aerostación, una de teniente.

Batallón de Zapadores núm. 1, una de teniente.

Batallón de Zapadores núm. 3, una de comandante.

Batallón de Zapadores núm. 4, una de comandante.

Batallón de Zapadores núm. 5, una de capitán.

Batallón de Zapadores núm. 6, una de teniente.

Batallón de Zapadores núm. 7, dos de teniente.

Batallón de Zapadores núm. 8, una de teniente coronel (elección) y una de comandante.

Batallón de Pontoneros, una de teniente.

Grupo mixto núm. 1, una de capitán.

Grupo mixto núm. 2, una de comandante (elección) y una de capitán.

Grupo mixto núm. 4, una de capitán.

Comandancia de Ingenieros de Marruecos, una de teniente.

Batallón de Ingenieros de Tetuán, una de teniente.

Nota.—Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), se fija eventualmente la plantilla de tenientes en siete, en los batallones de Zapadores; 22, en los batallones de Tetuán y Melilla; ocho, en el batallón de Pontoneros; nueve, en el Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña; 12, en el Grupo de Alumbrado e Iluminación; siete, en los Grupos mixtos números 1, 2, 3 y 4; 17, en el regimiento de Zapadores; 20, en el regimiento de Ferrocarriles; 25, en el regimiento de Transmisiones; nueve, en el regimiento de Aerostación; 13, en el Parque Central de Automóviles; cinco, en la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación del Ferrol; tres, en la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de Cartagena; ninguna en los Centros de Movilización y Reserva.

**Intendencia****Destinos de Elección**

Cuarta Comandancia de Intendencia (primer Grupo), una de teniente coronel.

Subsecretaría del Ministerio, una de capitán.

**Destinos de antigüedad**

Jefatura Transportes Militares de Madrid, una de teniente.

Pagaduría Militar de la segunda división, una de capitán.

Parque de Intendencia de Valladolid, una de capitán.

Pagaduría Militar de la séptima división, una de capitán.

Parque del Ferrol, una de capitán.

Jefatura Servicios Intendencia de Canarias, una de comandante.

Tercera Comandancia (primer Grupo), una de comandante.

Comandancia de Ingenieros de Melilla, una de capitán.

Servicios de Artillería, Ingenieros del Rif, una de teniente.

**Cuerpo Jurídico Militar**

Segunda Inspección general del Ejército, una de auditor de división (elección).

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una de auditor de brigada (mando).

Nota.—Las vacantes de auditor de brigada podrán ser solicitadas por los del empleo inmediato inferior, para ser destinados si así corresponde en plaza de superior categoría.

**Aviación**

Grupo de Hidros núm. 6, una de capitán y una de teniente.

Escuadra núm. 1 (León), una de capitán y tres de teniente.

Escuadra núm. 2, una de comandante, una de capitán y cinco de teniente.

Escuadra núm. 3 (Logroño), una de capitán y dos de teniente.

Fuerzas Aéreas de Africa, una de comandante.

**Sanidad Militar (Medicina)**

Regimiento Infantería núm. 25, una de capitán médico.  
 Regimiento Infantería núm. 29 (Ferrón), una de capitán médico.  
 Regimiento Infantería núm. 39, una de capitán médico.  
 Batallón Montaña núm. 3, una de capitán médico.  
 Batallón Montaña núm. 6, una de capitán médico.  
 Regimiento Caballería núm. 5, una de capitán médico.  
 Regimiento Artillería a pie núm. 2, una de capitán médico.  
 Batallón Zapadores Minadores número 3, una de capitán médico.  
 Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una de teniente médico.  
 Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, una de teniente médico.  
 Segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.  
 Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente médico.  
 Primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de capitán médico y cuatro de teniente médico.  
 Tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar (una Sección hipomóvil), tres de teniente médico.  
 Cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, cinco de teniente médico.  
 Hospital Militar de Sevilla (Director), una de teniente coronel médico.  
 Hospital Militar de Burgos, una de capitán médico.  
 Clínica Militar de Santander, una de comandante médico.  
 Hospital Militar de Coruña, una de comandante médico.  
 Hospital Militar de Mahón, una de comandante médico.  
 Necesidades y Contingencias del servicio en Melilla, una de teniente médico.  
 El mismo destino en el Rif, una de teniente médico.  
 El mismo destino en Larache, una de teniente médico.  
 Hospital y Enfermería del Rif, dos de capitán médico, uno radiólogo, otro cirujano y dos de teniente médico.  
 Laboratorio de Análisis de Ceuta, una de comandante médico, bacteriólogo.  
 Batallón Cazadores de Africa número 1, una de capitán médico.  
 Batallón Cazadores de Africa número 4, una de teniente médico.  
 Agrupación de Artillería de Melilla, una de teniente médico.  
 Batallón de Ingenieros de Melilla, una de teniente médico.  
 Tercio, una de capitán médico.  
 Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, una de teniente médico.  
 Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, dos de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, una de teniente médico.  
 Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, una de teniente médico.  
 Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental (Ceuta), dos de teniente médico.  
 Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental (Melilla), una de teniente médico.  
 Segunda Inspección de Sanidad Militar, una de capitán.  
 Tercera Inspección de Sanidad Militar, una de capitán.  
 Academia de Sanidad Militar, una de teniente.  
 Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.  
 Compañía de Sanidad de Baleares, una de teniente.  
 Compañía de Sanidad de Canarias, una de teniente.  
 Hospital Militar de Alcalá de Henares, una de teniente.  
 Hospital Militar de Sevilla, una de teniente.  
 Hospital Militar de Granada, una de teniente.  
 Hospital Militar de Málaga, una de teniente.  
 Hospital Militar de Cádiz, una de teniente.  
 Hospital Militar de Barcelona, una de teniente.  
 Hospital Militar de Vitoria, una de teniente.  
 Hospital Militar de San Sebastián, una de teniente.  
 Hospital Militar de Pamplona, una de teniente.  
 Hospital Militar de Bilbao, una de teniente.  
 Hospital Militar de Valladolid, una de teniente.  
 Hospital Militar de Coruña, una de teniente.  
 Hospital Militar de Vigo, una de teniente.  
 Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de teniente.  
 Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, una de teniente.  
 Hospital Militar de Larache, una de teniente.  
 Grupo divisionario de Sanidad Militar de Ceuta, dos de teniente.

**Sanidad Militar (Farmacia)**

Inspección de Farmacia de la tercera Inspección general de Ejército, una de subinspector farmacéutico de segunda.  
 Farmacia Militar de la primera división, una de subinspector farmacéutico de segunda (jefe).  
 Farmacia Militar de la cuarta división, una de farmacéutico mayor (jefe).  
 Farmacia del Hospital Militar de Gerona, una de farmacéutico primero (jefe).  
 Farmacia Militar de la quinta división, una de farmacéutico mayor (jefe).  
 Jefatura de los servicios farmacéuticos de la quinta división, una de farmacéutico primero.

Farmacia del Hospital Militar de Valladolid, una de farmacéutico primero (jefe).

Farmacia del Hospital Militar de Tetuán, una de farmacéutico segundo.

**Sanidad Militar (Veterinaria)**

Ministerio de la Guerra (Sección de Material), una de veterinario mayor. (E.)  
 Depósito Central de Ganado, una de veterinario primero.  
 Regimiento de Artillería ligera número 7, una de veterinario segundo.  
 Enfermerías de ganado de la Circunscripción Oriental, cuatro de veterinario primero y seis de veterinario segundo.  
 Enfermerías de ganado de la Circunscripción Occidental, una de veterinario mayor, dos de veterinario primero y una de veterinario segundo.

**Oficinas Militares****Oficiales**

Ministerio de la Guerra, una. (E.)  
 Archivo General Militar, ocho.  
 Primera división orgánica, siete.  
 Segunda división orgánica, seis.  
 Tercera división orgánica, una.  
 Quinta división orgánica, tres.  
 Sexta división orgánica, dos.  
 Séptima división orgánica, dos.  
 Octava división orgánica, dos.  
 Octava y 11 brigadas de Infantería, una en cada una.  
 Primera brigada de Montaña, una.  
 Tercera brigada de Caballería, una.  
 Centros de Movilización y Reserva núms. 9, 10, 12, 13, 15 y Tenerife, una en cada una.  
 Cajas de recluta núms. 5, 9, 33, 47, 49, 52 y 59, una en cada una.  
 Auditorías de Guerra de la primera y de la sexta divisiones orgánicas, dos en cada una.  
 Auditorías de Guerra de la séptima división orgánica y de Canarias, una en cada una.  
 Comandancias Militares de Guadalajara, de Segovia y de Mahón, una en cada una.  
 Comandancia Militar de Canarias, tres.  
 Escuela Central de Tiro (Secciones de Infantería y de Artillería de Campaña), una en cada una.

**Escribientes**

Ministerio de la Guerra, una. (E.)  
 Archivo General Militar, siete.  
 Primera división orgánica, una.  
 Segunda división orgánica, cuatro.  
 Cuarta división orgánica, cinco.  
 Quinta división orgánica, ocho.  
 Sexta división orgánica, ocho.  
 Séptima división orgánica, ocho.  
 Octava división orgánica, siete.  
 División de Caballería, tres.  
 Segunda, octava y 12 brigadas de Infantería, una en cada una.  
 Primera brigada de Montaña, una.  
 Séptima brigada de Artillería, una.  
 Centros de Movilización y Reserva núms. 1, 9, 13, Mahón y Las Palmas, una en cada uno.

Cajas de recluta núms. 2, 12, 21, 32, 33, 34, 40, 43, 45, 47 y 60, una en cada una.

Auditorías de Guerra de la primera división orgánica y de Canarias, dos en cada una.

Auditorías de Guerra de la quinta y sexta divisiones orgánicas, una en cada una.

Fiscalía de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias, una.

Comandancias Militares de Cartagena, de Baleares y de Las Palmas, una en cada una.

Comandancia Militar de Mahón, dos.

Comandancia Militar de Canarias, cinco.

Academia de Artillería e Ingenieros, tres.

Escuela Central de Tiro (Secciones de Infantería y de Artillería de Campaña), una en cada una.

### Africa

Circunscripción Oriental (Territorio del Rif), una. (E.)

Madrid, 3 de abril de 1934.—Hidalgo.

*Circular. Excmo. Sr.:* Este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de vacantes que existen en las distintas secciones del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO y Cuerpos político-militares declarados a extinguir, para ser cubiertas con arreglo a las normas que señalan los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931; órdenes de 26 de septiembre de 1932, 6 de febrero y 28 de octubre de 1933 (D. O. núms. 229, 32 y 253) y 30 de marzo último (D. O. número 76), y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos, en la propuesta ordinaria del mes actual; pudiendo, las que se anuncia de los distintos Cuerpos a extinguir, ser solicitadas indistintamente, no sólo por los de las categorías para las cuales son anunciadas, sino por los de todas las demás del Cuerpo a que correspondan y los del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército para ser adjudicadas, en la forma que preceptúan las disposiciones citadas, a los que las hayan solicitado y les correspondan de la categoría señalada, o a los de la misma y quienes deban serlo por turno forzoso o, en su defecto, y siguiendo el orden descendente de categoría en categoría hasta llegar a la última, al que le corresponda de cualquiera de ellos o del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército en último término; quedando así modificado el artículo cuarto de la orden de 6 de febrero de 1933 (D. O. núm. 32) ya nombrada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Primera Sección).

Parque Divisionario núm. 5, dos.  
Parque Divisionario núm. 7, tres.  
Parque Divisionario núm. 8, tres.  
Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división, una.  
Academia de Artillería e Ingenieros, una.  
Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería), dos.

#### Auxiliares de oficinas y de almacenes de Artillería

Ministerio de la Guerra, una de oficinas.  
Parque divisionario núm. 4, una de almacenes.  
Parque divisionario núm. 5, una de oficinas y otra de almacenes.  
Parque divisionario núm. 6, dos de oficinas.  
Parque divisionario núm. 7, una de oficinas y otra de almacenes.  
Regimiento de Artillería de Costa número 2, una de oficinas y otra de almacenes.  
Grupo mixto de Artillería núm. 2, una de oficinas y otra de almacenes.  
Academia de Artillería e Ingenieros, una de almacenes.

#### Cuerpo Subalterno de Ingenieros (auxiliares de oficinas)

Ministerio de la Guerra (Sección de Material, tercer Negociado), una.  
Segunda Inspección general de Ingenieros, dos.  
Tercera Inspección general de Ingenieros, una.  
Jefatura de los servicios de Ingenieros de la Base Naval del Ferrol, tres.  
Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta división, una.  
Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división, una.  
Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división, tres.  
Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división, tres.  
Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, una.  
Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, una.

#### Cuerpo auxiliar de Intendencia Militar

Intendencia Central, dos.  
Oficinas de Intendencia de la quinta división, cinco.  
Jefatura de Transportes militares de Zaragoza, una.  
Oficinas de Intendencia de la sexta división, dos.  
Pagaduría Militar de la sexta división, tres.  
Pagaduría Militar de la séptima división, una.  
Oficinas de Intendencia de la octava división, una.  
Pagaduría Militar de la octava división, dos.  
Jefatura de Transportes militares de La Coruña, una.

Parque de Intendencia del Ferrol, una.  
Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Base Naval del Ferrol, una.  
Primera Inspección general de Intendencia, dos.

Segunda Inspección general de Intendencia, cinco.

Tercera Inspección general de Intendencia, dos.

Pagaduría Militar de Baleares, una.  
Hospital Militar de Mahón, una.

Oficinas de Intendencia de Canarias, dos.

Pagaduría Militar de Canarias, una.

#### Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar (a extinguir)

Oficinas de Intervención de la sexta división orgánica, una.

Servicios de Intervención de la plaza de Bilbao, una.

Segunda Inspección de Intervención, una.

#### Segunda Sección. Segunda Subsección.—Grupo B), maestros de taller

Regimiento de Artillería de Costa número 2, dos de maquinista electricista.

Regimiento de Artillería de Costa número 3, una.

Regimiento de Artillería de Costa número 4, una de armero.

Grupo mixto de Artillería núm. 1, una de armero y otra de maquinista electricista.

Parque divisionario núm. 5, una de maquinista electricista.

Parque divisionario núm. 6, una.

Parque divisionario núm. 7, una.

#### Segunda Sección. Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

Regimiento de Artillería pesada número 4, una.

#### Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo E), ajustadores carpinteros carreteros

Regimiento de Artillería ligera número 15, una.

Parque divisionario de Artillería núm. 7, una.

Tercera Comandancia de Intendencia, una.

#### Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo F), delineantes de Artillería

Grupo mixto de Artillería número 1, una.

Parque de Cuerpo de Ejército número 1, una.

Parque de Cuerpo de Ejército número 4, una.

Parque de Cuerpo de Ejército número 5, una.

Parque de Cuerpo de Ejército número 7, una.

#### Segunda Sección.—Tercera Subsección.—Grupos A), B) y C), ayudantes de obras, celadores de obras y ayudantes de taller

Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división, una de ayudante de taller (mecánico elec-

tricista) (La Coruña), y una de celador de obras (León).

Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de El Ferrol, tres de ayudante de obras, una de celador de obras.

Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Mahón, dos de ayudante de obras.

Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, una de ayudante de obras (Palma de Mallorca).

Parque Central de Automóviles, una de ayudante de taller y una de auxiliar de taller (montadores de automóviles).

Maestranza y Parque de Ingenieros, tres de ayudante de taller (una de electricista, otra de mecánico ajustador y otra de especialidad de la madera).

Academia de Artillería e Ingenieros, una de ayudante de taller (aparatista).

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una de ayudante de taller.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, una de ayudante de taller.

Grupo de Zapadores para la División de Caballería y brigadas de Montaña, una de ayudante de taller (Pamplona).

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1 (Mallorca), una de celador de obras.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca), una de celador de obras.

Grupo Automovilista de Africa, dos de ayudante de taller (especialidad de automóviles).

**Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo A), practicantes de Medicina**

Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, una.

Escuela Central de Gimnasia, una.  
Jefatura de los servicios Sanitarios médicos de la Circunscripción Occidental, una.

**Segunda Sección.—Cuarta Subsección.—Grupo C), practicantes de Farmacia**

Farmacia Militar de la cuarta división orgánica, una.

Farmacia del Hospital Militar de Gerona, una.

Farmacia del Hospital Militar de Vitoria, una.

Jefatura de los servicios farmacéuticos de Baleares, una.

Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una.

Farmacia del Hospital Militar de Las Palmas, una.

**Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo B), obreros filiados**

Regimiento de Artillería pesada número 3, dos de tornero, una de guarnicionero, una de forjador, una de hojalatero, una de pintor y seis de mecánico conductor automovilista.

Regimiento de Artillería pesada número 4, una de forjador.

Grupo mixto de Artillería número 1, tres de armero y una de gasista electricista.

Grupo mixto de Artillería número 2, una de armero y una de artificio.

Grupo mixto de Artillería número 3, una de armero, una de artificio y una de mecánico conductor automovilista.

Regimiento de Artillería de costa núm. 1, tres de armero.

Regimiento de Artillería de costa núm. 3, cuatro de pintor y dos de carpintero.

Regimiento de Artillería de costa núm. 4, dos de gasista electricista.

Parque de Cuerpo de Ejército número 1, seis de carpintero y una de soldador.

Parque de Cuerpo de Ejército número 4, una de artificio polvorista y cuatro de mecánico conductor automovilista.

Parque de Cuerpo de Ejército número 5, dos de ajustadores, dos de artificio polvorista, una de carpintero, tres de guarnicionero y tres de mecánico conductor automovilista.

Parque de Cuerpo de Ejército número 7, cinco de carpintero, dos de forjador y tres de mecánico conductor automovilista.

Parque Divisionario núm. 6, cinco de armero.

Parque Divisionario núm. 8, una de pintor y una de mecánico conductor automovilista.

Laboratorio del Ejército (segunda Sección), una de artificio polvorista.

Escuela de Automovilismo del Ejército (segunda Sección), una de gasista electricista.

**Segunda Sección.—Quinta Subsección.—Grupo A), picadores Militares**

Regimiento Infantería núm. 9, una.

Regimiento Infantería núm. 37, una.

Regimiento de Infantería número 39, una.

Depósito Central de Remonta, cinco.

Depósito Central de Remonta (destacamento de Valladolid), una.

Grupo mixto de Ingenieros de Tenerife, una.

Grupo mixto de Ingenieros de Gran Canaria, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, una. (Esta vacante se anuncia para en el caso de que no haya solicitantes del Cuerpo de Equitación Militar, cubrirla con el de Picadores Militares.

**Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), silleros guarnicioneros basteros**

Regimiento de Artillería ligera número 8, una.

Regimiento de Artillería ligera número 10, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 11, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 13, una.

Regimiento de Artillería ligera número 15, tres.

Regimiento de Artillería de montaña núm. 2, dos.

**Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo C), obreros filiados de Ingenieros**

Parque Central de Automóviles, dos de cerrajero, dos de carpintero-mecánico o carpintero y una de forjador.

**Tercera Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A), maestros herradores forjadores**

Regimiento Infantería núm. 13, una.

Regimiento Infantería número 37, una.

Regimiento Caballería núm. 1, dos.

Regimiento Caballería núm. 5, dos.

Regimiento Caballería núm. 6, dos.

Regimiento Caballería núm. 9, una.

Regimiento de Artillería ligera número 10, dos.

Regimiento de Artillería ligera número 11, una.

Regimiento de Artillería ligera número 13, dos.

Regimiento de Artillería a caballo, una.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, una.

Escuela de Equitación Militar, una.

Los primeros Jefes de los Cuerpos a que se refieren las anteriores vacantes, comunicarán por telégrafo, antes de los cinco días, a partir de la fecha en que reciban el DIARIO OFICIAL en que están insertas, si hay algún error en su publicación.

**Cuarta Sección (Taquimecanógrafas)**

Ministerio de la Guerra (Subsecretaría y Secciones), 58. (E.)

Biblioteca Central Militar, una. (E.)

Oficinas del Cuartel General de la primera división orgánica, tres.

Parque de Intendencia de Madrid, una.

Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, una.

Oficinas del Cuartel General de la segunda división orgánica, tres.

Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división, una.

Parque de Intendencia de Sevilla, una.

Hospital Militar de Sevilla, una.

Oficinas del Cuartel General de la tercera división orgánica, tres.

Parque de Intendencia de Valencia, una.

Hospital Militar de Valencia, una.

Oficinas del Cuartel General de la cuarta división orgánica, tres.

Hospital Militar de Barcelona, una.

Parque de Intendencia de Barcelona, una.

Oficinas del Cuartel General de la quinta división orgánica, tres.

Parque de Intendencia de Zaragoza, una.

Hospital Militar de Zaragoza, una.

Oficinas del Cuartel General de la sexta división orgánica, tres.

Parque de Intendencia de Burgos, una.

Hospital Militar de Burgos, una.  
 Oficinas del Cuartel General de la séptima división orgánica, tres.  
 Parque de Intendencia de Valladolid, una.  
 Hospital Militar de Valladolid, una.  
 Oficinas del Cuartel General de la octava división orgánica, tres.  
 Parque de Intendencia de La Coruña, una.  
 Hospital Militar de La Coruña, una.  
 Comandancia Militar de Baleares, tres.  
 Comandancia de Obras de la base naval de Mahón, una.  
 Parque de Intendencia de Palma de Mallorca, una.  
 Hospital Militar de Palma de Mallorca, una.  
 Comandancia Militar de Canarias, tres.  
 Parque de Intendencia de Tenerife, una.  
 Hospital Militar de Tenerife, una.  
 Jefatura de los servicios de Ingenieros de la plaza marítima de El Ferrol, una.  
 Jefatura de los servicios de Ingenieros de la plaza marítima de Cartagena, una.  
 Parque de Ejército núm. 1 (Madrid), una.  
 Parque de Ejército núm. 4 (Barcelona), una.  
 Parque de Ejército núm. 5 (Zaragoza), 1.  
 Parque de Ejército núm. 7 (Valladolid), una.  
 Laboratorio del Ejército, una.  
 Establecimiento Central de Sanidad (Laboratorio y Parque Central de Farmacia), dos.  
 Parque de Sanidad Militar, una.  
 Cuartel General de las Fuerzas Militares de Marruecos, tres. (E.)  
 Hospital Militar de Tetuán, una.

#### Quinta Sección

Subsecretaría del Ministerio, una de conserje.  
 Madrid, 3 de abril de 1934.—Hidalgo.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.  
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Infantería

Regimiento Infantería núm. 5, una de sargento primero.  
 Regimiento Infantería núm. 8, una de brigada.  
 Regimiento núm. 13, una de brigada.  
 Regimiento Infantería núm. 19, dos de brigada.

Regimiento Infantería núm. 22, una de sargento primero.  
 Regimiento Infantería núm. 24, una de sargento primero.  
 Regimiento Infantería núm. 25, una de sargento primero.  
 Regimiento Infantería núm. 34, una de sargento primero.  
 Regimiento Infantería núm. 36, una de sargento primero.  
 Regimiento Infantería núm. 37, una de sargento primero.  
 Regimiento Infantería núm. 39, una de subayudante.  
 Batallón de Ametralladoras núm. 4, una de brigada.  
 Batallón de Montaña núm. 2, una de sargento primero.  
 Batallón de Montaña núm. 5, una de sargento primero.

##### Caballería

Grupo de Infantería de este Ministerio, una de brigada.  
 Regimiento Cazadores de Caballería número 1, una de subayudante y una de brigada.  
 Regimiento Cazadores de Caballería número 4, una de subteniente y una de subayudante.  
 Regimiento Cazadores de Caballería número 6, una de subteniente, una de subayudante y una de brigada.  
 Regimiento Cazadores de Caballería número 8, dos de subayudante y una de brigada.  
 Regimiento Cazadores de Caballería número 9, una de subteniente y dos de sargento primero.  
 Regimiento Cazadores de Caballería número 10, dos de brigada.  
 Depósito Central de Remonta, una de sargento primero.  
 Escuela de Equitación Militar, una de sargento primero.

##### Artillería

Regimiento ligero núm. 7, una de brigada.  
 Regimiento ligero núm. 13, una de sargento primero.  
 Regimiento ligero núm. 14, dos de brigada y una de sargento primero.  
 Regimiento Montaña núm. 1, una de subayudante y dos de sargento primero.  
 Regimiento Montaña núm. 2, una de brigada.  
 Regimiento pesado núm. 2, cinco de sargento primero.  
 Grupo mixto núm. 2, una de subayudante y una de brigada.  
 Grupo mixto núm. 3, una de subayudante.  
 Regimiento de Costa núm. 2, una de subteniente.  
 Regimiento de Costa núm. 4, una de sargento primero.  
 Academia de Artillería e Ingenieros, una de sargento primero.

##### Ingenieros

Batallón de Zapadores Minadores número 5, una de subayudante.  
 Batallón de Zapadores Minadores número 6, una de sargento primero.  
 Batallón de Pontoneros, una de brigada.  
 Grupo mixto para la división de Ca-

ballería y brigadas de Montaña, una de sargento primero.  
 Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca), una de sargento primero.  
 Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife), una de sargento primero.  
 Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4 (Gran Canaria), una de subayudante.

##### Intendencia

Primera Comandancia, primer Grupo, una de subayudante.  
 Segunda Comandancia, primer Grupo, una de subayudante.  
 Tercera Comandancia, segundo Grupo, una de subayudante.  
 Cuarta Comandancia, primer Grupo, una de subayudante.  
 Cuarta Comandancia, segundo Grupo, una de sargento primero.  
 Cuarta Comandancia (Sección de Tropa de la Base Naval del Ferrol), una de sargento primero.  
 Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una de brigada.  
 Centro de Movilización y Reserva número 13 (Valladolid), una de sargento primero.  
 Comandancia de Melilla, una de subayudante y una de brigada.  
 Comandancia de Ceuta, una de subayudante, dos de brigada y una de sargento primero.

##### Sanidad Militar

Primera Comandancia, primer Grupo, una de sargento primero.  
 Primera Comandancia, cuarto Grupo, una de sargento primero.  
 Segunda Comandancia, primer Grupo, una de subayudante.  
 Segunda Comandancia, tercer Grupo, una de sargento primero.  
 Compañía de Canarias, una de brigada.  
 Madrid, 3 de abril de 1934.—Hidalgo.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de sargentos que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Infantería

Compañía de Destinos de Melilla, una.  
 Regimiento Infantería núm. 3, dos.  
 Regimiento Infantería núm. 11, una.  
 Regimiento Infantería núm. 12, una.  
 Regimiento Infantería núm. 14, dos.  
 Regimiento Infantería núm. 21, una.  
 Regimiento Infantería núm. 22, una.  
 Regimiento Infantería núm. 32, una.  
 Regimiento Infantería núm. 37, una.

Batallón Montaña núm. 3, una.  
Batallón Montaña núm. 5, una.  
Batallón Cazadores de Africa número 7, una.

### Caballería

Regimiento Cazadores de Caballería núm. 8, una de sargento de Caballería.

Depósito Central de Remonta, una de cabo remontista.

### Artillería

Regimiento ligero núm. 3, una.  
Regimiento ligero núm. 8, una.  
Regimiento ligero núm. 11, una.  
Regimiento ligero núm. 12, una.  
Regimiento ligero núm. 13, tres.  
Regimiento ligero núm. 15, dos.  
Regimiento Montaña núm. 2, tres.  
Regimiento Costa núm. 2, una.

Grupo Escuela de Información y Topografía, una. (Habiéndose anunciado distintas veces y no habiendo sido cubiertas con personal que reuniera las condiciones que determina la orden circular de 21 de diciembre último (D. O. núm. 298), se cubrirá de no haber solicitantes comprendidos en dicha disposición con el más antiguo de los que la soliciten.)

Nota.—Los jefes de los Cuerpos tendrán presente al cursar las papeletas lo dispuesto en el artículo 17 de la orden circular de 3 de julio de 1930 (C. L. núm. 240) por si reúnen las condiciones prevenidas para los destinos que solicitan.

### Ingenieros

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, una, de la especialidad de Zapadores.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4 (Gran Canaria), una, de la especialidad de Zapadores.

### Intendencia

Comandancia de Ceuta, una de sargento.

Madrid, 3 de abril de 1934.—Hidalgo.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes de músicos de primera, segunda y tercera clase que existen en el Ejército, las que deberán ser cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Músicos de primera

Regimiento de Infantería núm. 22, una de clarinete.

Regimiento de Infantería núm. 25, una de clarinete.

##### Músicos de segunda

Regimiento de Infantería núm. 11, una de requinto.

Regimiento de Infantería núm. 20, una de oboe.

Regimiento de Infantería núm. 29, una de oboe.

Batallón Montaña núm. 5, una de clarinete.

##### Músicos de tercera

Regimiento de Infantería núm. 3, una de trombón y una de bajo.

Regimiento de Infantería núm. 19, una de bajo.

Regimiento de Infantería núm. 21, una de clarinete.

Regimiento de Infantería núm. 22, una de trombón.

Regimiento de Infantería núm. 27, una de clarinete.

Regimiento de Infantería núm. 35, una de flauta.

Batallón de Montaña núm. 1, una de clarinete.

Batallón de Montaña núm. 6, una de fliscorno.

Madrid, 3 de abril de 1934.—Hidalgo.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publique una vacante de cabo de tambores que existe en el regimiento de Infantería núm. 3, la que deberá ser cubierta en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, se anuncien las vacantes de cabo de trompetas que existen en el regimiento de Artillería ligera núm. 12 y Grupo Escuela de Información y topografía, para que puedan ser solicitadas en el plazo de diez días por los de dicha clase que deseen ocuparlas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

### INTENDENCIA CENTRAL CARGOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Jefe de los servicios de Intendencia de la primera división orgánica, como consecuencia de la resolución tomada por el General de la segunda Brigada de Infantería (Badajoz) de que el oficial de Intendencia con destino en el depósito de dicho Cuerpo en la mencionada plaza, se haga cargo del mobiliario de aquella Comandancia Militar; por este Ministerio se ha resuelto que, en armonía con lo prevenido en las órdenes circulares de 15 de febrero de 1894 (C. L. núm. 41) y 10 de mayo de 1926 (C. L. núm. 176), y muy especialmente para cumplimentar lo dispuesto en el reglamento orgánico del Cuerpo de Intendencia de 19 de mayo de 1913 (C. L. núm. 64), en lo sucesivo y de una manera general, dichos cometidos sean desempeñados por oficiales del Cuerpo de Intendencia, cuyos nombramientos serán acordados por la Autoridad Militar de la plaza, a propuesta del Jefe de los servicios de Intendencia y entre el personal de dicho Cuerpo que en ella preste sus servicios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DIRECCION

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... ..	0,25
Número o pliego atrasado ... ..	0,50
Programas ... ..	0,50

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa... ..	2,75

#### PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL** o pliego de **Colección Legislativa**.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de **Colección Legislativa**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana, y los pliegos de **Colección** al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

### Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

#### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

#### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0, pesetas uno.

### La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraen o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra.